

## LIC. GUILLERMO LUCIANO DE LEON NOTARIO PÚBLICO CONTRATO DE TRABAJO

ENTRE: De una parte, EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PADRE LAS CASAS, con domicilio y asiento social en la calle Duarte Esq. General Cabral, RNC 4-1600013-5 debidamente representado por el WILMORE A. MOREL OVIEDO, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cedula de Identidad y Electoral No.017-0018042-3 y MAXIMO STAWAL ROMERO AQUINO, dominicana, mayor de edad, soltera, comerciante, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.017-002245-9, domiciliada y residente en el sector Nuestra Sra. del Carmen, No. 18 del sector Barrio Lima de este municipio de Padre Las Casas, quien se desempeña como Presidente del Concejo de Regidores, quienes en el presente acto se denominarán PRIMERA PARTE. De la otra parte el señor, ANA INDHIRA RAMIREZ REYES, dominicana, mayor de edad, soltera, ingeniera, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1569105-7, domiciliado y residente en el tamarindo, Santo Domingo Este, quien para los fines del presente Contrato, se denominará SEGUNDA PARTE.

## SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: La SEGUNDA PARTE se compromete a realizar para la PRIMERA PARTE, LA CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE 1,500 M2 DE ACERAS RAYADAS Y 1,500 ML DE CONTEN ALTO (40cm) EN EL SECTOR DE VILLA LOS INDIOS.

<u>SEGUNDO</u>: LAS PARTES CONTRATANTES, a través del presente contrato, acuerdan que LA PRIMERA PARTE, retendrá el 2% (RD\$87,129.07) del pago de (RD\$ 4, 356,453.61) a la SEGUNDA PARTE correspondiente al ISR y que todo regirá de acuerdo a los trabajos a realizar dentro de un plazo de 15 días laborables.

TERCERO: LA PRIMERA PARTE, se compromete y obliga a pagar a la SEGUNDA PARTE, por concepto de la ejecución del trabajo a realizar la suma de CUATRO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y UN PESO 61/100 (RD\$ 4,356,453.61), MONEDA DE CURSO LEGAL EN LA REPUBLICA DOMINICANA, mediante el presente contrato se especifica los trabajos iniciaran, a partir de la firmas de las partes contratantes realizando con puntualidad y eficiencia.

CUARTO: LA PRIMERA PARTE, dando cumplimiento a la cláusula TERCERA del presente contrato, se compromete y se obliga a la SEGUNDA PARTE, al pago del 20% equivalente a (RD\$871,290.72) para iniciar con la construcción de la obra CONSTRUCCION (A TODO COSTO) DE 1,500 M2 DE ACERAS RAYADAS Y 1,500 ML DE CONTEN ALTO (40CM) en el sector de Villa Los Indios, Padre Las Casas, Azua, R.D. Referencia No. AMPC-CCC-CP-2022-0004. Las condiciones giraran en torno al Pliego de condiciones de dicha obra.

<u>OUINTO:</u> LA PRIMERA PARTE: se libera del pago de seguro de salud, de pensiones y cualquier prestación laboral que se presente según las Leyes Laborales Dominicanas, y en los demás aspectos no especificados, por tanto las partes se remiten a las reglas de derecho común.

HECHO Y FIRMADO en Tres (03) originales de un mismo tenor, uno para cada una de LAS PARTES, y el otro para el protocolo del Notario Público. En el Municipio de Padre Las Casas, Azua, República Dominicana, hoy veintiocho (28) del mes de ENERO del año DOS MIL VEINTIDOS (2022).

VILMORE A. MOREL OVIEDO ALCALDE MUNICIPAL

ANA INDHIRA RAMIREZ REYE

PDTE. SALA CAPITULAR

YO, LIC. GUILLERMO LUCIANO DE LEON, Abogado Notario Público de los del Número 6686, del Municipio de Padre Las Casas, Provincia de Azua, CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que aparecen en este documento fueron estampadas por los señores WILMORE A. MOREL OVIEDO, MAXIMO STAWAL ROMERO AQUINO (PRIMERA PARTE) ANA INDHIRA RAMIREZ REYES(SEGUNDA PARTE), de generales antes indicadas en este contrato, quienes han declarado que esas son las firmas que utilizan en todos los actos de sus vidas públicas y privadas, por lo que se le puede dar crédito y entera fe. En el Municipio de Padre Las Casas Azua República Dominicana hoy veintiocho (28) del mes de ENERO del año DOS MIL

mediante el presente contrato se especifica los trabajos iniciaran, a partir de la firmas de las partes contratantes realizando con puntualidad y eficiencia.

CUARTO: LA PRIMERA PARTE, dando cumplimiento a la cláusula TERCERA del presente contrato, se compromete y se obliga a la SEGUNDA PARTE, al pago del 20% equivalente a (RD\$871,290.72) para iniciar con la construcción de la obra CONSTRUCCION (A TODO COSTO) DE 1,500 M2 DE ACERAS RAYADAS Y 1,500 ML DE CONTEN ALTO (40CM) en el sector de Villa Los Indios, Padre Las Casas, Azua, R.D. Referencia No. AMPC-CCC-CP-2022-0004. Las condiciones giraran en torno al Pliego de condiciones de dicha obra.

<u>**QUINTO:**</u> LA PRIMERA PARTE: se libera del pago de seguro de salud, de pensiones y cualquier prestación laboral que se presente según las Leyes Laborales Dominicanas, y en los demás aspectos no especificados, por tanto las partes se remiten a las reglas de derecho común.

HECHO Y FIRMADO en Tres (03) originales de un mismo tenor, uno para cada una de LAS PARTES, y el otro para el protocolo del Notario Público. En el Municipio de Padre Las Casas, Azua, República Dominicana, hoy veintiocho (28) del mes de ENERO del año DOS MIL VEINTIDOS (2022).

WILMORE A. MOREL OVIEDO ALCALDE MUNICIPAL

MAXIMO STAWAL ROMERO
PDTE. SALA CAPITULAR

ANA INDHIRA RAMIREZ REYES
SEGUNDA PARTE

YO, LIC. GUILLERMO LUCIANO DE LEON, Abogado Notario Público de los del Número 6686, del Municipio de Padre Las Casas, Provincia de Azua, CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que aparecen en este documento fueron estampadas por los señores WILMORE A. MOREL OVIEDO, MAXIMO STAWAL ROMERO AQUINO (PRIMERA PARTE) ANA INDHIRA RAMIREZ REYES(SEGUNDA PARTE), de generales antes indicadas en este contrato, quienes han declarado que esas son las firmas que utilizan en todos los actos de sus vidas públicas y privadas, por lo que se le puede dar crédito y entera fe. En el Municipio de Padre Las Casas, Azua, República Dominicana, hoy veintiocho (28) del mes de ENERO del año DOS MIL VEINTIDOS (2022).

LIC. GUILLERMO LUCIANO DE LEON NOTARIO PÚBLICO